



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 228

OTORGA PRORROGA DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. Y U), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 004738 24.08.2015

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda.
- El **Artículo 64** del D.S. señalado en el visto a., indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prorroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el artículo VII de este reglamento.
- Los antecedentes presentados por el **Coordinador Equipo Rehabilitación Urbana**, mediante sus Ords. N°90 del 22.06.2015 y 93 del 02.07.2015, que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales de los siguientes beneficiarios, detallados en el resuelvo 1).

N°	BENEFICIARIOS (A)
1.-	Edith De Las Mercedes Cabello Espinoza
2.-	Nazareth María Constanzo Rojas
3.-	Piero George Novoa Novoa
4.-	Alejandro Andrés Badilla Carrera
5.-	Emilia Andrea Lemul Pinchulef
6.-	Maritza Isabel Goycoolea Oyarzún
7.-	María Cristina Mancilla Valenzuela
8.-	María José Gallardo Salgado
9.-	Pedro Alfonso Valdebenito Valdebenito
10.-	Mónica Del Pilar Castillo Osorio
11.-	Evelyn Mariely Cornejo Olea
12.-	Andrea Ollivet Labrín
13.-	Juan Fernando Méndez Lecler

- La solicitud de nuevo plazo presentada por la beneficiaria doña **Magali del Carmen Ortega Lagos**, detallada en el resuelvo 1).
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

- Que los beneficiarios señalados en el visto c.), forman parte del Plan Rehabilitación Urbana Integral Bajos de Mena y Reconversión del polígono El Volcán II, de la comuna de Puente Alto, excepto la beneficiaria doña **Edith De Las Mercedes Cabello Espinoza** que forma parte del Programa Recuperación de Condominios Sociales.



- b. Que la beneficiaria **Magali del Carmen Ortega Lagos**, cuenta con un cupo en la ATL Berger y Berger y se encuentra en la búsqueda de una vivienda.
- c. Las dificultades de los beneficiarios, para encontrar una vivienda que cumpla con los requisitos que la normativa señala y la necesidad de contar con un nuevo plazo de vigencia que les permita aplicar el subsidio obtenido y así solucionar en forma definitiva su problema habitacional.
- d. La evaluación favorable de los antecedentes presentados por el **Coordinador Equipo Rehabilitación Urbana y la beneficiaria**, detallados en el visto c) y d), que permiten otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios pertenecientes al **D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad AVC, dicto lo siguiente:

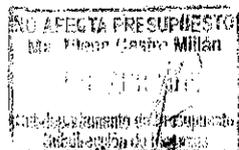
RESOLUCIÓN:

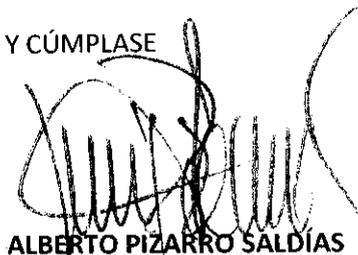
1. Otorgase nuevo plazo de vigencia, de **21 meses a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, a los certificados de subsidio habitacional, de los beneficiarios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, letra a), del señalado decreto, indicados en el siguiente cuadro:

NOMBRE BENEFICIARIOS (A)	RUT	ULTIMA VIGENCIA
EDITH DE LAS MERCEDES CABELLO ESPINOZA	[REDACTED]	23.04.2015.
NAZARETH MARÍA CONSTANZO ROJAS	[REDACTED]	14.08.2015.
PIERO GEORGE NOVOA NOVOA	[REDACTED]	14.08.2015.
ALEJANDRO ANDRÉS BADILLA CARRERA	[REDACTED]	14.08.2015.
EMILIA ANDREA LEMUL PINCHULEF	[REDACTED]	14.08.2015.
MARITZA ISABEL GOYCOOLEA OYARZÚN	[REDACTED]	14.08.2015.
MARÍA CRISTINA MANCILLA VALENZUELA	[REDACTED]	14.08.2015.
MARÍA JOSÉ GALLARDO SALGADO	[REDACTED]	14.08.2015.
PEDRO ALFONSO VALDEBENITO VALDEBENITO	[REDACTED]	14.08.2015.
MÓNICA DEL PILAR CASTILLO OSORIO	[REDACTED]	14.08.2015.
EVELYN MARIELY CORNEJO OLEA	[REDACTED]	14.08.2015.
ANDREA OLLIVET LABRÍN	[REDACTED]	14.08.2015.
JUAN FERNANDO MÉNDEZ LECLER	[REDACTED]	22.08.2015.
MAGALI DEL CARMEN ORTEGA LAGOS	[REDACTED]	06.04.2015.

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

NMB/MRC/MAHM/CML
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.

02.07.2015.